

**VISTO:**

Que EXPEL AGROTECNOLOGÍA S.A. CUIT 27-12393353-8, ha manifestado por nota con fecha Octubre de 2009 su voluntad de adquirir un inmueble en el área de Asentamiento Industrial y de Servicio (A.D.A.I.S.) denominado Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía", y,

**CONSIDERANDO:**

Que la decisión de adquirir dicho inmueble esta destinado a la construcción de un galpón para su empresa dedicada al tratamiento de semillas con un tratamiento de última generación, con el proceso Capsule Film (películulación),

Que, el proyecto a realizarse fue analizado por la Comisión Administradora del A.D.A.I.S.,

**POR ELLO:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 1402/09**

**Art. 1º.-** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta de un lote en el Área de Asentamiento Industrial y de Servicios (ADAIS) a la empresa EXPEL AGROTECNOLOGÍA S.A., que es parte de la Manzana 235, cuya subdivisión se encuentra en trámite. El lote objeto de esta autorización colinda al sudeste en 156,35 (ciento cincuenta y seis con treinta y cinco) metros con la calle pública rural, colinda al oeste en 68 (sesenta y ocho) metros con el lote adjudicado a Mandrile, José Luis, tiene frente a la calle pública sin nombre de 10 (diez) metros mas 30 (treinta) metros según plano adjunto, colinda al norte con lote parte de la Manzana 235 adjudicado al Sr. Ferrero, Ricardo en 65 (sesenta y cinco) metros y con lote parte de la Manzana 235 adjudicado al Sr. Marengo, Ever, en 47 (cuarenta y siete) metros. El lote consta de una superficie de 5.670 (cinco mil seiscientos setenta) metros cuadrados.

**Art. 2º.-** El precio de venta se fija en la suma de \$ 34.020,00 (Pesos treinta y cuatro mil veinte).

Art. 3º.- El precio establecido en el artículo 2º, será cancelado de contado.

Art. 4º.- La escritura traslativa de dominio se efectuará una vez cancelado la totalidad del valor del inmueble, esté aprobada la subdivisión del Lote de la Manzana 235 y se haya cumplido con el artículo N° 8 Inc."c" de la Ordenanza N° 1364/05. Los gastos de escrituración serán solventados por el comprador.

Art. 5º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
**Patricia Molina**  
Secretaria Concejo Deliberante

  
CONCEJO DELIBERANTE  
Dpto.  
Juárez Celman  
Córdoba  
GENERAL DEHEZA

  
**MIGUEL VICENTE FERRERO**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 19 días de Noviembre de dos mil nueve.

